



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**XII REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN
Del 16 al 19 de septiembre de 2008
Mar del Plata, Argentina**

**OEA/Ser.L/XVII.4.1
CCP.II-RAD/doc. 1839/08 rev.1
cor.1
15 febrero 2023
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

INDICE

| | | |
|-------------|--|-----------|
| I. | AGENDA | 3 |
| II. | AUTORIDADES DE LA REUNIÓN..... | 3 |
| III. | RESOLUCIONES | 4 |
| | CCP.II/RES. 51 (XII-08) | 4 |
| | <i>MECANISMOS PARA RESOLVER CASOS DE INTERFERENCIA PERJUDICIAL ENTRE SISTEMAS SATELITALES</i> | <i>4</i> |
| | CCP.II/RES. 52 (XII-08) | 6 |
| | <i>CALENDARIO PROPUESTO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CMR-11 DE LA CITEL</i> | <i>6</i> |
| | CCP.II/RES. 53 (XII-08) | 8 |
| | <i>ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA PREPARACIÓN PARA LA CITEL PARA CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIÓN, SOBRE LA PREPARACIÓN PARA LA CMR-11</i> | <i>8</i> |
| | CCP.II/RES. 54 (XII-08) | 10 |
| | <i>TALLER SOBRE MANEJO Y APLICACIÓN DEL APÉNDICE 30B DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT</i> | <i>10</i> |
| | CCP.II/RES. 55 (XII-08) | 11 |
| | <i>TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XIII REUNIÓN DEL CCP.II</i> | <i>11</i> |
| | CCP.II/RES. 56 (XII-08) | 15 |
| | <i>PLAN DE TRABAJO 2009-2010 DEL CCP.II.....</i> | <i>15</i> |
| IV. | RECOMENDACIONES | 34 |
| | CCP.II/REC. 24 (XII-08) | 34 |
| | <i>DIRECTRICES PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN Y LA INSTALACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE SISTEMAS INTEGRADOS QUE FUNCIONEN EN LA GAMA DE 1 A 3 GHZ.....</i> | <i>34</i> |
| V. | DECISIONES..... | 38 |
| VI. | LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS | 44 |

INFORME FINAL

XII REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSION (CCP.II)

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, del 16 al 19 de septiembre de 2008.

I. AGENDA ¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
 - 4.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 4.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes
5. Temario, Sede y Fecha de la XIII Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del Informe Final de la XII Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

| | |
|--------------------------------|--|
| Presidente Alterno: | Sr. Mikhail Marsiglia (Venezuela) |
| Vicepresidente Alterno: | Sr. Héctor Budé (Uruguay) |
| Secretario Ejecutivo: | Sr. Clovis Baptista (OEA) |
| Grupo de Redacción: | |
| Presidente | Sr. Juan Manuel López Alcoba (Argentina) |
| Miembros: | Sra. Justine Sider (Canadá) Sr. Thomas Walsh (Estados Unidos) Sr. Iván Ávila (Venezuela) |

¹ CCP.II-RADIO/doc. 1676/08 rev.1

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 51 (XII-08)²

MECANISMOS PARA RESOLVER CASOS DE INTERFERENCIA PERJUDICIAL ENTRE SISTEMAS SATELITALES

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución de las interferencias perjudiciales provenientes de emisiones de sistemas satelitales o, requiere, en la mayoría de los casos, una solución mediante la co-operación entre las Administraciones y los operadores de satélite;
- b) Que ha surgido la necesidad de desarrollar medidas regionales para el tratamiento de interferencias perjudiciales provenientes de emisiones no-autorizadas de sistemas satelitales en las Américas, donde la participación de las Administraciones de la CITEL es de importancia para su Resolución;
- c) Que la Resolución CCP.II/RES. 35 (VIII-06) contiene Mecanismos de Localización de Interferencias Perjudiciales en la Región de las Américas;
- d) Que el Artículo 15 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT estable disposiciones que deberían tenerse en cuenta para el desarrollo de una metodología para el tratamiento de interferencias perjudiciales,

RESUELVE :

1. Alentar a los Estados Miembros de la CITEL a:
 - Aplicar el “Mecanismos para resolver Casos de Interferencia Perjudicial entre Sistemas Satelitales,” anexo a la presente Resolución;
 - Informar al CCP.II sobre los resultados de la aplicación de dicho Mecanismo, con el objetivo de mejorar su implementación.

ENCARGA A:

La Secretaria de la CITEL la distribución de la presente Resolución entre los miembros del CCP.II.

² CCP.II-RADIO/doc. 1811/08 rev.2

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 51 (XII-08)

MECANISMOS PARA RESOLVER CASOS DE INTERFERENCIA PERJUDICIAL ENTRE SISTEMAS SATELITALES

1. Facilitar Resoluciones de casos de interferencia perjudicial en la región de las Américas que no se pueden resolver a nivel operacional, por ejemplo interferencia proveniente de transmisiones no autorizadas a sistemas de comunicación satelital, es esencial que el operador satelital afectado trabaje en cooperación con la Administración³ que otorga la licencia de la estación espacial afectada por la interferencia.
2. En caso de que la interferencia perjudicial así lo justificara, el operador satelital cuyo servicio es interferido (el “Operador Interferido”) debe informar a la Administración que otorga la licencia, detallando toda la información que ayude a la Administración a determinar la causa de la interferencia.
 - Todos los particulares relacionados con la interferencia perjudicial (por ejemplo frecuencia, ancho de banda, densidad de potencia, ubicación, tiempo, etc.) deben ser provistos por el operador satelital interferido teniendo en cuenta la ubicación de la interferencia perjudicial identificada conforme al Anexo de la Resolución CCP.II/RES.35 (VIII-06) y los procedimientos pertinentes de las Reglamentaciones de la UIT para Radiocomunicaciones.
3. La Administración que otorga la licencia de la estación espacial afectada (la “Administración Interferida”) debe informar a la Administración que tenga jurisdicción sobre la posible estación terrestre que esté provocando la interferencia (“Administración causante de la interferencia”), proveyendo toda la información disponible que pueda ayudar a determinar la causa de la interferencia.
4. En caso de interferencia perjudicial que requiera acción inmediata, las comunicaciones entre la Administración interferida y la Administración causante de la interferencia se deben transmitir por vía electrónica. La Administración causante de la interferencia debe acusar recibo de la Administración interferida. Dicho acuse de recibo no constituye una aceptación de la responsabilidad.
5. Una Administración que recibe una comunicación con el propósito que se sospeche que una estación ubicada dentro de su territorio sea causa de interferencia perjudicial, debe investigar el problema basándose en la información recibida y responder a la Administración interferida en cuanto sea posible y preferentemente dentro de un plazo de 30 días para informar los resultados de su investigación y, de ser aplicable, los pasos que han sido o deberán ser tomados para eliminar la interferencia perjudicial.
 - Si se necesitan realizar más observaciones y mediciones para determinar la causa de, y establecer la responsabilidad por la interferencia perjudicial, las Administraciones

³ “Administración” puede incluir la oficina o agencia designada por la Administración para tratar cuestiones relacionadas con el espectro.

interferida y causante de la interferencia cooperarán para facilitar la detección y eliminación de la interferencia perjudicial.

6. El Operador Interferido informará a la Administración que otorga la licencia sobre los resultados de los pasos llevados a cabo para eliminar la interferencia perjudicial.
 - En caso de que la interferencia perjudicial continúe a pesar de los pasos llevados a cabo por la Administración causante de la interferencia, la Administración Interferida:
 - a) Deberá presentar a la Administración causante de la Interferencia un informe sobre irregularidad o infracción de acuerdo con la disposición de la Sección V del Artículo 15 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT;
 - b) Deberá presentar detalles sobre el caso a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT para su información y solicitar a dicha Oficina que actúe de acuerdo con lo dispuesto en la Sección I del Artículo 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. La Administración causante de la Interferencia tendrá copia de todo tipo de correspondencia entre la Administración Interferida y la Oficina.

CCP.II/RES. 52 (XII-08) ⁴

CALENDARIO PROPUESTO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CMR-11 DE LA CITEL

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RECONOCIENDO:

La necesidad de fijar una guía para la labor del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que la presentación temprana de Propuestas Interamericanas (IAP) en las dos últimas Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) mantuvo a la CITEL al frente del debate en todos los Puntos de Orden del Día;
- b) Que el número de IAP presentadas en la Conferencia colocó a la CITEL en una posición de fortaleza;
- c) Que en varias ocasiones durante la Conferencia se regionalizaron ciertos temas;
- d) Que la preparación previa ha fortalecido la efectividad de la CITEL;
- e) Que al asistir a encuentros de conferencias preparatorias de otras regiones, siempre se requieren los puntos de vista de la CITEL;

⁴ CCP.II-RADIO/doc. 1827/08

f) Que en vista de lo arriba mencionado, la presentación temprana de las IAP a la UIT debería ser una prioridad para la CITEL; y

g) Que podría existir la necesidad de presentar nuevos Proyectos de Propuestas Interamericanas, como resultado de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) de la UIT,

RESUELVE:

1. Establecer un cronograma para la participación de la CITEL en la CMR-11 de conformidad con el Anexo a esta Resolución.
2. Que este cronograma está sujeto a cambios según las restricciones presupuestarias de la CITEL y de los países anfitriones.
3. Que es posible que el Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones se reúna fuera de una Reunión del CCP.II.
4. Asegurar, siempre que sea posible, que no existan conflictos con los encuentros preparatorios de conferencias de otras organizaciones regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 52 (XII-08)

CALENDARIO PROPUESTO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CMR-11 DE LA CITEL
(Fechas dependen de la organización del País Anfitrión)

2009

XIII CCP.II Junio

XIV CCP.II Octubre

2010

XV CCP.II Abril

XVI CCP.II Octubre (Reunión Límite – Último Ingreso de Nuevas Propuestas)

2011

RPC11-2 14-25 Febrero

XVII CCP.II Junio (Pueden ser presentadas Propuestas Posteriores a la RPC)

CMR GT Octubre (Encuentro de Organización – Selección de Voceros para Puntos del Orden del día)

CCP.II/RES. 53 (XII-08)⁵**ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA PREPARACIÓN PARA LA CITEL
PARA CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIÓN,
SOBRE LA PREPARACIÓN PARA LA CMR-11**

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

HABIENDO EXAMINADO:

La estructura de trabajo utilizada durante los preparativos para la Conferencia Mundial de Radiocomunicación (CMR), así como también los aportes de las Administraciones para la CMR-11,

TENIENDO EN CUENTA:

Los términos de referencia del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones establecidos en la Resolución CCP.II/RES.4 (I-03),

RESUELVE:

1. Usar la estructura y asignar las funciones establecidas en el Anexo para implementar las actividades del Grupo.
2. Que el Grupo de Trabajo tendrá un Presidente y hasta dos Vice Presidentes (Vice Presidente 1 y Vice Presidente 2) quienes se ocuparán de un ciclo de la CMR.
3. Que después que concluya el ciclo de la CMR, el Vice Presidente 1 se hará cargo de la Presidencia del Grupo de Trabajo y el posible Vice Presidente 2 se hará cargo de la Vice Presidencia 1 y si fuera necesario se nombrará un Vice Presidente 2.
4. Designar a la Administración de Brasil como Presidente, a la Administración de Uruguay como Vice Presidente 1 y a la Administración de Estados Unidos como Vice Presidente 2.
5. Impulsar a las Administraciones para que respalden el trabajo del grupo nombrando coordinadores y/o coordinadores alternos para los diferentes puntos de Orden del Día y participar activamente haciendo aportes a los preparativos de la CMR-11
6. Incluir la última información sobre los preparativos en el grupo de discusión de la CMR-11 en el Foro Electrónico de la CITEL.
7. Derogar la Resolución CCP.II/RES.49 (XI-08) y las autoridades para este Grupo de Trabajo indicadas en la Resolución CCP.II/RES.4 (I-03).

⁵ CCP.II-RADIO/doc. 1832/08

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES.53 (XII-08)

ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CITEL PARA LA CMR-11

1. Funciones de Coordinadores y Relatores

La preparación para la CMR-11 se realizará bajo el procedimiento de la CITEL para la preparación y adopción de propuestas interamericanas para ser presentadas ante una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

Se identificará un Coordinador para cada Subgrupo de Trabajo y Relatores para cada punto o grupo de puntos del orden día de la CMR-11, ambos con sus respectivos alternos.

Tendrán las siguientes funciones:

- a) **Coordinador de Subgrupo de Trabajo:**
 - Presidir y coordinar las actividades del Subgrupo de Trabajo.
 - Estar presente en toda reunión del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para la CMR-11.
 - Presentar un breve resumen al Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para la CMR-11 sobre las actividades del Subgrupo de Trabajo que indique las contribuciones presentadas y la situación del trabajo.
 - Consultar con el Coordinador Alterno del Subgrupo de Trabajo.
- b) **Coordinador Alterno de Subgrupo de Trabajo:**
 - Contribuir activamente con el trabajo del Coordinador del Subgrupo de Trabajo.
 - Asumir las responsabilidades del Coordinador del Subgrupo de Trabajo, de ser necesario.
- c) **Relator:**
 - Presidir y coordinar las actividades del Grupo Relator.
 - Estar presente en toda reunión del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para la CMR-11.
 - Proporcionar al Coordinador del Subgrupo de Trabajo un resumen sobre las actividades y los resultados del Grupo Relator.
 - Consultar con el Relator Alterno.
- d) **Relator Alterno:**
 - Contribuir activamente con el trabajo del Relator.
 - Asumir las responsabilidades del Relator, de ser necesario.

2. Estructura del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para la CMR-11

| Subgrupo de Trabajo | Cuestiones | Puntos del orden del día |
|---------------------|--|---------------------------------------|
| SGT-1 | Marítimo, Aeronáutico, y Radiolocalización | 1.3, 1.4, 1.9, 1.10, 1.14, 1.15, 1.21 |
| SGT-2 | Fijo, móvil, Radiodifusión y | 1.5, 1.8, 1.13, 1.17, 1.20, 1.23 |

| | | |
|-------|---|---|
| | radioaficionados | |
| SGT-3 | Ciencia y satélites | 1.6, 1.7, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.24, 1.25, 7 |
| SGT-4 | Programa de trabajo futuro y otras cuestiones | 1.1, 1.2, 1.19, 1.22, 2, 4, 8.1, 8.2 |

CCP.II/RES. 54 (XII-08) ⁶

TALLER SOBRE MANEJO Y APLICACIÓN DEL APÉNDICE 30B DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07) realizó modificaciones sustanciales al Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT basándose en el principio de que el plan de adjudicaciones debe seguir incluyendo una posición orbital para cada país;
- b) Que como resultado de las modificaciones efectuadas al Apéndice 30B los países de la CITEL han visto la imperiosa necesidad de estudiar y conocer con mayor profundidad la aplicación de este Apéndice con miras a su implementado por los países Miembros;
- c) Que la mayoría de las Administraciones Miembros de la CITEL no ha aplicado o puesto en práctica la extensa normativa del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, bien sea por la falta de recursos y/o conocimientos;
- d) Que se aprobó la Resolución CCP.II/RES. 47 (XI-08) “Sobre el diseño e implementación de programas de capacitación para el manejo y aplicación del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, por parte de los países miembros de la CITEL”, en la cual se solicita el diseño de mecanismos y programas de capacitación que permitan dar a conocer, estudiar y aplicar el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT por parte de las Administraciones de la CITEL,

RECONOCIENDO:

- a) La importancia de la UIT como organismo asesor de las Administraciones para el manejo y uso del Reglamento de Radiocomunicaciones, principalmente en la aplicación de nuevos parámetros técnicos, criterios de compartición y métodos de cálculos asociados;
- b) La utilidad de los talleres y seminarios como mecanismo eficaz para analizar asuntos importantes de actualidad y elevar el nivel de comprensión de los mismos,

⁶ CCP.II-RADIO/doc. 1818/08

RESUELVE:

1. Celebrar el Taller sobre “Manejo y aplicación del Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT” conforme a la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99), para la XIV reunión del CCP.II de la CITEL.
2. Solicitar el valioso apoyo de la UIT para la realización de dicho evento.
3. Nombrar coordinador del Taller a la Administración de Venezuela.

ENCARGAR A LA SECRETARÍA DE LA CITEL:

1. Contactar a la UIT para solicitar el apoyo para llevar a cabo las coordinaciones correspondientes mencionadas en el *resuelve* 2.
2. A difundir esta Resolución alentando a todos los miembros a participar en el evento.
3. Continuar con las coordinaciones con la UIT correspondientes a los trabajos de la Resolución CCP.II/RES. 47 (XI-08).

CCP.II/RES. 55 (XII-08) ⁷

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XIII REUNIÓN DEL CCP.II

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) La importancia de establecer las fechas y sedes de futuras reuniones con suficiente antelación para facilitar su planificación;
- b) Que los eventos de radiocomunicaciones, como “Espectro 20/20”, sirven de foro para examinar cuestiones relacionadas con el espectro que son importantes para la región, y

RECONOCIENDO:

- a) La utilidad de eventos tales como “Espectro 20/20” como un mecanismo eficaz para centrar la atención en temas actuales importantes e incrementar el nivel de conocimientos sobre los mismos;
- b) Que las Administraciones están procurando información sobre cómo abordar mejor los recientes acontecimientos internacionales en el área de las radiocomunicaciones;
- c) Que es ventajoso compartir información entre los Estados Miembros de la CITEL, Miembros Asociados y Observadores de la CITEL;

⁷ CCP.II-RADIO/doc. 1730/08

d) Que la información presentada en los eventos internacionales, como “Espectro 20/20”, sirve de antecedentes y referencia para otras organizaciones internacionales y regionales,

RESUELVE:

1. Celebrar la XIII Reunión del CCP.II del 2 al 5 de junio de 2009 en Ottawa, Ontario, Canadá.
2. Aprobar el proyecto de temario para la XIII Reunión, que se adjunta como Anexo.
3. Que un día antes de la XIII Reunión del CCP.II de la CITEL, se organizará un evento titulado “Espectro 20/20”, que tratará sobre cuestiones relacionadas con el espectro que son importantes para los países de las Américas y el Caribe.
4. Celebrar el evento de conformidad con la Resolución CCP.III/RES.86 (XII-99), titulada “Procedimientos relativos a la organización de seminarios,” tomando nota especialmente de que la celebración del evento no representará ningún costo para la CITEL.
5. Instar a las Administraciones de la CITEL a que participen e intercambien experiencias a fin de garantizar el éxito de dicho evento.
6. Invitar a expertos en la materia para que participen realizando presentaciones en el evento e invitar a todos los participantes a que intercambien información sobre sus experiencias en relación con las cuestiones examinadas.
7. Establecer que la duración máxima de este evento es de un día.
8. Nombrar al Sr. Marc Girouard de la Administración del Canadá como el coordinador de “Espectro 20/20” (correo electrónico: girouard.marc.dgse@ic.gc.ca Tel.: +1 613 990 4770).
9. Solicitar a los Estados Miembros de la CITEL, Miembros Asociados del CCP.II y Observadores de la CITEL interesados en participar en el evento que se pongan en contacto con el coordinador mencionado en el párrafo anterior.

ENCARGAR A LA SECRETARÍA DE LA CITEL:

Que remita esta Resolución a los Estados Miembros de la CITEL, solicitándoles que informen al coordinador de “Espectro 20/20”, antes del 15 de noviembre de 2008, de los puntos que desearían incluir en el programa de este evento.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 55 (XII-08)

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.

4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
 - 4.1. [Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.](#)
 - 4.2. [Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.](#)
 - 4.3. [Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.](#)
 - 4.4. [Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.](#)
 - 4.5. [Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes](#)
5. Temario, Sede y Fecha de la XIV Reunión del CCP.II.
6. Otros temas.
7. Aprobación del Informe Final de la XIII Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

4.1 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Estructura del Grupo de Trabajo, identificación de los puntos del temario, relatores, y asignación de las funciones de los Coordinadores y Relatores.
4. Asignación de documentos a los subgrupos:

| | |
|--|--|
| 4.1 SGT 1 – Servicios marítimo, aeronáutico y de radiolocalización | 1.3, 1.4, 1.9, 1.10, 1.14, 1.15, 1.21. |
| 4.2 SGT 2 – Servicios fijo, móvil, radiodifusión y radioaficionados. | 1.5, 1.8, 1.13, 1.17, 1.20, 1.23. |
| 4.3 SGT 3 – Servicios científicos y por satélite | 1.6, 1.7, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.24, 1.25, 7. |
| 4.4 SGT 4 – Programa futuro de trabajo y otros temas | 1.1, 1.2, 1.19, 1.22, 2, 4, 8.1, 8.2. |
5. Reportes de los portavoces de reuniones a otras organizaciones.
6. Plan de Trabajo 2009-2010.
7. Otros asuntos.

4.2 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles

1. Palabras de apertura.
2. Aprobación del temario.
3. Comunicaciones en banda ancha por líneas de potencia (BPL).
4. Acceso inalámbrico en banda ancha y aspectos de movilidad sobre banda ancha.

5. Debate y revisión en cuanto a la RFID.
6. Actualización de la Recomendación CCP.II sobre dispositivos de radiocomunicación de baja potencia.
7. Necesidades de espectro para el funcionamiento de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS).
8. Relocalización de las bandas de 450 y 700 MHz.
9. Aspectos de convergencia del sistema fijo.
10. Teoría y aplicación de equipamiento de radio inteligente o cognitivo.
11. Aplicación de antenas inteligentes y la técnica denominada MIMO.
12. Estudios sobre la teoría y la aplicación de equipamiento de radio UWB.
13. Atribuciones a los servicios móviles aeronáuticos (R) SMA (R).
14. Uso de bandas identificadas para las IMT en la región 2.
15. Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia.
16. Plan de trabajo 2009-2010.
17. Otros asuntos.

4.3 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.

1. Aprobación del temario.
2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS).
3. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV).
4. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
5. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
6. Plan de trabajo 2009-2010.
7. Uso, operación y aplicaciones de la banda C por parte de las Administraciones miembros de la CITEL.
8. Base de datos existentes sobre sistemas satelitales.
9. Aspectos técnicos y regulatorios incluidos en el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
10. Otros asuntos.

4.4 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo de Radiodifusión

1. Bienvenida.
2. Aprobación del temario.
3. Modificaciones de la Guía de Implementación de Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (CCP.II-RADIO/doc. 1736/08 rev.2).
4. Aportes a la Guía de Implementación de Televisión Terrenal Digital.
5. Análisis de la información proporcionada por las Administraciones sobre el uso de la frecuencia real y las expectativas futuras con respecto al uso de las bandas de las frecuencias 54-72 MHz, 76-88 MHz y 174-216 MHz en la Región 2.
6. Estado actual en cuanto al desarrollo de las Radiodifusión Sonora Digital en la región.
7. Plan de Trabajo 2009-2010.
8. Otros Asuntos.

4.5 Proyecto de temario del Grupo Relator de Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes (RNI)

1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
2. Informe sobre taller ICNIRP.
3. Informe sobre reunión IRPA.
4. Sistemas de mediciones de RNI, informe de estado de avance de los estudios de la relatoría.
5. Proyecto de código buenas prácticas para instalación de Antenas.
6. Plan de trabajo, 2009-2010
7. Otros asuntos.

CCP.II/RES. 56 (XII-08) ⁸

PLAN DE TRABAJO 2009-2010 DEL CCP.II

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) El Plan Estratégico para el 2006-2010 aprobado por la IV Asamblea de la CITEI, por la Resolución CITEI/RES. 52 (IV-06);
- b) La necesidad de evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico de la CITEI, tal como fuera solicitado por Resolución COM/CITEI RES. 161 (XIII-03) “Incorporación de parámetros o indicadores de desempeño al plan estratégico de la CITEI”,

RESUELVE:

1. Aprobar los planes de trabajo del CCP.II que se adjuntan a continuación.
2. Realizar una evaluación de los resultados y revisar anualmente estos planes de trabajo.
3. Derogar la resolución CCP.II/RES. 48 (XI-08).

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II / RES. 56 (XII-08)

GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES ⁹

1. AUTORIDADES

Presidencia: Brasil

⁸ CCP.II-RADIO/doc. 1836/08

⁹ CCP.II-RADIO/doc. 1668/08 rev.2

Vicepresidencia 1: Uruguay
Vicepresidencia 2: Estados Unidos

| Subgrupo de Trabajo | Tema | Puntos del Orden del día |
|----------------------------|---|---|
| SGT-1 | SERVICIOS MARITIMO, AERONAUTICO Y DE RADIOLOCALIZACION | 1.3, 1.4, 1.9, 1.10, 1.14, 1.15, 1.21 |
| SGT-2 | SERVICIOS FIJO, MOVIL, RADIODIFUSION Y RADIOAFICIONADOS | 1.5, 1.8, 1.13, 1.17, 1.20, 1.23 |
| SGT-3 | SERVICIOS CIENTÍFICOS Y POR SATELITE | 1.6, 1.7, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.24, 1.25, 7 |
| SGT-4 | PROGRAMA FUTURO DE TRABAJO Y OTROS TEMAS | 1.1, 1.2, 1.19, 1.22, 2, 4, 8.1, 8.2 |

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Desarrollar posiciones comunes y elaborar propuestas interamericanas sobre los temas de Radiocomunicaciones y Radiodifusión previstos en las Conferencias Mundiales y/o Regionales convocadas bajo el auspicio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

2.2 Coordinar la relación y el intercambio de información con las otras Regiones sobre los temas de su competencia.

2.3 Coordinar el trabajo de la CITELE durante las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.

2.4 Coordinar con los otros Grupos de Trabajo del CCP.II los temas de interés mutuo.

3. OBJETIVOS

3.1 Mantener actualizados los antecedentes y propuestas de cada punto del Orden del Día de las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones que se celebren en el período 2008 - 2011.

3.2 Acordar Propuestas Interamericanas (IAP) para ser presentadas a las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones que se celebren en el período 2008 - 2011.

4. PRIORIDAD ESTRATÉGICA

Promover la activa participación de todas las Administraciones de la CITELE en la presentación y negociación de propuestas referidas a los puntos contenidos en los Ordenes del Día de las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones que se celebren en el período 2008 - 2011.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.1 Analizar las propuestas y promover la celebración de acuerdos o consensos que den origen a proyectos de Propuestas Interamericanas (DIAP).
- 5.2 Promover el acercamiento de las Administraciones para la obtención de Propuestas Interamericanas (IAP).
- 5.3 Procurar que la distribución de DIAP e IAP se realice de manera oportuna a todas las Administraciones.
- 5.4 Convocar a la participación activa de las Administraciones en las reuniones del Grupo de Trabajo para la Preparación de las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
- 5.5 Estimular la participación de las Administraciones en el proceso de preparación de las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones que se celebren en el período 2008 - 2011.
- 5.6 Estimular la circulación de la información relevante a través de los contactos identificados por las Administraciones que participan en las Comisiones de Estudio del UIT-R y a través de los voceros de la CITELE a las reuniones pertinentes.
- 5.7 Estimular la participación y presentación de propuestas de las Administraciones en el período que transcurre entre reuniones del CCP.II.
- 5.8 Interactuar con otros Grupos de Trabajo de la CITELE, especialmente con los del CCP.II.
- 5.9 Identificar voceros de la CITELE para aquellos puntos del orden del día de la CMR-11 en los que existan IAP.
- 5.10 Promover candidatos de la CITELE para que sean considerados como autoridades en la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) y la CMR.

6. INDICADORES

- 6.1 Contribuciones.
- 6.2 Proyectos de IAP.
- 6.3 IAP obtenidas.
- 6.4 IAP adoptadas en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

7. ACTIVIDADES

Las actividades que el grupo realizará durante el período 2009 - 2010 serán aquellas que surjan de las propuestas de las Administraciones. El proceso para la elaboración de IAP está contenido en la Resolución correspondiente.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES TERRESTRES FIJOS Y MÓVILES

1. AUTORIDADES

Presidencia: Brasil
Vicepresidencias: Guatemala, República Dominicana

2. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 Identificar el progreso actual del uso de frecuencias de radio, particularmente en la Región 2, y además para desarrollar Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones que tengan como objetivo la armonización del uso del espectro para los servicios terrenales fijos y móviles de radiocomunicación.

2.2 Dar seguimiento a las actividades y estudios que se están conduciendo en el ámbito de la UIT, particularmente en los sectores de Radiocomunicación y Normalización, reconociendo los papeles de los sectores, para poder desarrollar puestos sobre temas de Radiocomunicación incluyendo estándares que serán considerados en las Comisiones de Estudio de la UIT y además para analizar los resultados de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones para evaluar la necesidad de tomar acciones con respecto a cuestiones específicas.

2.3 Preparación de Recomendaciones con respecto al uso y compartición de las frecuencias de radiocomunicaciones incluyendo soluciones de canalización.

2.4 Reunir y proporcionar información técnica con respecto a tecnologías y servicios nuevos para las Administraciones de Región 2.

3. OBJETIVOS

3.1 Promover entre los Estados Miembros la coordinación, planificación, y armonización del espectro de radio y la introducción de nuevas tecnologías y servicios de radiocomunicación pertinentes a los sistemas fijos y móviles terrenales.

3.2 Incentivar la participación de las Administraciones de la CITEL y Miembros Asociados en preparar Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones sobre cuestiones que forman parte de los Servicios Terrenales Fijos y Móviles de Radiocomunicaciones todo ello dentro del mandato del Grupo de Trabajo.

4. PRIORIDAD ESTRATÉGICA

Promover la participación activa de todas las Administraciones de la CITEL y Miembros Asociados para que apoyen el acceso oportuno al espectro de radio para las tecnologías y aplicaciones nuevas en servicios fijos y móviles, tomando en cuenta los servicios existentes de radiocomunicación.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1 Fomentar, durante las reuniones del CCP.II que se organicen, la participación y presentación de contribuciones de las Administraciones y Miembros Asociados.

5.2 Fomentar la participación de las Administraciones y Miembros Asociados durante los foros del CCP.II que se establecen, para enriquecer y tratar las cuestiones sobre el uso racional, apropiado y eficiente del espectro de radio y su acceso a tiempo.

5.3 Hasta donde sea necesario, trabajar junto con otros Grupos de Trabajo dentro del CCP.II, usando mecanismos permitidos por los procedimientos del CCP.II, para que sus resultados logren un consenso general.

5.4 Ampliamente, tratar cuestiones asignadas al grupo para así objetivamente incluir las varias contribuciones hechas durante sus actividades en sus resultados.

6. INDICADORES

6.1 Propuestas que sean presentadas por las Administraciones, sobre los temas que se tratan en el grupo y contribuciones en las reuniones que se celebren.

6.2 Reuniones que se desarrollan para evaluar las propuestas entregadas por las Administraciones y Miembros Asociados que hace posible materializar las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones.

6.3 Establecimiento de grupos de discusión sobre el foro electrónico de la CITELE que facilite el intercambio de opiniones y hacer posible, por comunicación a distancia, alcanzar un consenso sobre las propuestas.

6.4 Documentos enviados a otros Grupos de Trabajo del CCP.II para poder complementar los puntos de vista que hacen posible lograr las metas generales del CCP.II.

7. ACTIVIDADES

Las actividades del grupo durante el periodo en cuestión serán las que por mandato le han sido asignadas y, aquellas que surjan como resultado de las propuestas de las Administraciones y Miembros Asociados. Los temas variarán como consecuencia de los avances tecnológicos y las necesidades de uso del espectro radioeléctrico.

A continuación, que se proporciona como referencia, el cuadro informa sobre algunas de las cuestiones y actividades identificadas que serán tratadas o pueden ser objeto de análisis por el grupo durante el período al cual corresponde este plan.

PRINCIPALES TEMAS IDENTIFICADOS

| AÑO | | | | |
|--|--|--|---|---|
| 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| Revisión y discusión sobre dispositivos de identificación por frecuencia de radiocomunicación. | Revisión y discusión sobre dispositivos de identificación por frecuencia de radiocomunicación. | Revisión y discusión sobre dispositivos de identificación por frecuencia de radiocomunicación. | Revisión y discusión sobre dispositivos de identificación por frecuencia de radiocomunicación. | Revisión y discusión sobre dispositivos de identificación por frecuencia de radiocomunicación. |
| Actualización de la recomendación del CCP.II sobre dispositivos de radiocomunicación de baja potencia. | Actualización de la recomendación del CCP.II sobre dispositivos de radiocomunicación de baja potencia. | Actualización de la recomendación del CCP.II sobre dispositivos de radiocomunicación de baja potencia. | Actualización de la recomendación del CCP.II sobre dispositivos de radiocomunicación de baja potencia. | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| RLAN en la banda 5 GHz dentro de aeronaves. | RLAN en la banda 5 GHz dentro de aeronaves. | Necesidades de espectro para funcionamiento de sistemas aeronáuticos no tripulados (UAS). | Necesidades de espectro para funcionamiento de sistemas aeronáuticos no tripulados (UAS) | Necesidades de espectro para funcionamiento de sistemas aeronáuticos no tripulados (UAS) |
| Banda ancha por medio de las líneas de potencia (BPL). | Banda ancha por medio de las líneas de potencia (BPL). | Banda ancha por medio de las líneas de potencia (BPL). | Banda ancha por medio de las líneas de potencia (BPL). | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| Relocalización de la banda 700 MHz. | Relocalización de la banda 700 MHz. | Relocalización de la banda 700 MHz. | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| Sistemas de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha (BWA). | Sistemas de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha (BWA). | Sistemas de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha (BWA). | Sistemas de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha (BWA). | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| - | Aspectos de Movilidad de Banda Ancha. | Aspectos de Movilidad de Banda Ancha. | Aspectos de Movilidad de Banda Ancha. | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| - | Aspectos de la convergencia de sistemas móviles y | Aspectos de la convergencia de sistemas móviles y | Aspectos de la convergencia de sistemas móviles y | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores |

| AÑO | | | | |
|------|--|--|--|---|
| 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| | fijos. | fijos. | fijos. | o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| - | Teoría y aplicación de equipo cognitivo o de radio inteligente. | Teoría y aplicación de equipo cognitivo o de radio inteligente. | Teoría y aplicación de equipo cognitivo o de radio inteligente. | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| - | Aplicación de antenas inteligentes y la técnica conocida como MIMO (Entrada Múltiple Salida Múltiple). | Aplicación de antenas inteligentes y la técnica conocida como MIMO (Entrada Múltiple Salida Múltiple). | Aplicación de antenas inteligentes y la técnica conocida como MIMO (Entrada Múltiple Salida Múltiple). | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| - | Estudios sobre la teoría y aplicación del equipo de radio UWB. | Estudios sobre la teoría y aplicación del equipo de radio UWB. | Estudios sobre la teoría y aplicación del equipo de radio UWB. | Análisis, revisión, discusión de cuestiones anteriores o nuevas que surjan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos. |
| - | - | Atribuciones al servicio de radiolocalización. | Atribuciones al servicio de radiolocalización. | Atribuciones al servicio de radiolocalización. |
| - | - | Introducción de nuevos sistemas del servicio móvil aeronáutico (R) SMA(R). | Introducción de nuevos sistemas del servicio móvil aeronáutico (R) SMA(R). | Introducción de nuevos sistemas del servicio móvil aeronáutico (R) SMA(R). |
| - | - | Usos de bandas identificadas para IMT en la Región 2. | Usos de bandas identificadas para IMT en la Región 2. | Usos de bandas identificadas para IMT en la Región 2. |
| - | - | Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia. | Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia. | Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia. |

GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES

1. AUTORIDADES

Presidencia: Perú
 Vicepresidencias: El Salvador, México

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Analizar la adopción de tecnologías que permitan satisfacer las necesidades de los Estados Miembros.

2.2 Suministrar información a los Estados Miembros sobre los resultados obtenidos en el seno de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones en materia satelital.

2.3 Analizar la implementación de los sistemas satelitales por parte de los Países Miembros de la CITEL, tomando en consideración los siguientes puntos, entre otros:

2.3.1 utilización del espectro de frecuencias radioeléctrico;

2.3.2 posibles criterios de compartición de las bandas de frecuencias para el interfuncionamiento de los sistemas satelitales y otros servicios;

2.3.3 procedimientos de coordinación acordes con los del UIT-R;

2.3.4 implementación del Memorando de Entendimiento y de Arreglos para la Comunicación Móvil Personal por Satélite (GMPCS).

2.4 Proponer mecanismos de información para los Países Miembros de la CITEL que recojan, entre otros:

2.4.1 normas técnicas;

2.4.2 marco regulador;

2.4.3 criterios de interconexión;

2.4.4 redes de operación;

2.4.5 procesos de migración;

2.4.6 proveedores y tecnologías existentes en el mercado;

2.4.7 la circulación sin obstáculos de terminales GMPCS a través de las fronteras;

2.4.8 los servicios cursados a través de los sistemas satelitales.

3. OBJETIVOS

3.1 Mantener, ampliar y fortalecer la cooperación, con los Estados Miembros de la CITEL y los Miembros Asociados al CCP.II, con miras a lograr un desarrollo armónico de las telecomunicaciones por satélite en la Región.

3.2 Intensificar la participación de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados y las relaciones de cooperación con organizaciones de telecomunicaciones internacionales, regionales y otras entidades afines al sector de telecomunicaciones por satélite.

3.3 Promover el uso e introducción de nuevas aplicaciones de telecomunicaciones por satélite y tecnologías asociadas, tomando en cuenta las necesidades de cada país miembro de la CITELE.

4. PRIORIDAD ESTRATEGICA

Analizar la implementación de los sistemas satelitales por parte de los países miembros de la CITELE, que les permitan satisfacer sus necesidades considerando las regulaciones existentes y planificadas a futuro.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1 Fomentar la presentación de contribuciones de las Administraciones y de Miembros Asociados con miras a consolidar y en lo posible armonizar los reglamentos o medidas que faciliten el despliegue de servicios satelitales.

5.2 Promover mecanismos de información que sirvan como referencia o guía a las Administraciones miembros de la CITELE sobre las regulaciones en materia satelital y asuntos relacionados.

5.3 Estimular la participación de las Administraciones y Miembros Asociados en los foros del CCP.II con el fin de enriquecer y discutir asuntos relacionados con el uso eficiente del recurso Orbita – Espectro y sus aplicaciones.

5.4 Fomentar la participación de las Administraciones Miembros y Miembros asociados en el seno de la UIT, principalmente en las conferencias mundiales y reuniones técnicas del UIT-R relacionadas con los sistemas satelitales y facilitar los resultados al CCP.II.

6. INDICADORES

6.1 Recomendaciones, Resoluciones y Decisiones considerando los trabajos a desarrollar.

6.2 Sub-Grupos de trabajo y grupos Ad hoc, tomando en cuenta la necesidades y objetivos del tema.

6.3 Foros electrónicos de discusión y carpetas técnicas.

7. ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollaran en función de los temas incluidos o que puedan incluir en el temario del Grupo de Trabajo.

A continuación se presentan las actividades de este Grupo de Trabajo con sus respectivas acciones programadas para el periodo de 2007 a 2010.

| ACTIVIDAD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|---|--|---|---|
| 1. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS). | 1.1 Discusión de propuestas relativas al tema. | 1.1 Discusión de propuestas relativas al tema. | 1.1 Discusión de propuestas relativas al tema. | 1.1 Discusión de propuestas relativas al tema. |
| 2. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV). | 2.1 Creación de una base de datos relativo a los procedimientos sobre uso de ESV. | 2.1 Actualización de los procedimientos técnicos y regulatorios en base a los estudios del UIT-R. 2.2 Elaboración de posibles Recomendaciones que mejoren el uso de las ESV, si es el caso. | 2.1 Actualización de los procedimientos técnicos y regulatorios en base a los estudios del UIT-R. 2.2 Elaboración de posibles Recomendaciones que mejoren el uso de las ESV, si es el caso 2.3 Mantenimiento de la base de datos y posible actualización. | 2.1 Actualización de los procedimientos técnicos y regulatorios en base a los estudios del UIT-R. 2.2 Elaboración de posibles Recomendaciones que mejoren el uso de las ESV, si es el caso 2.3 Mantenimiento de la base de datos y posible actualización. |
| 3. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales. | 3.1 Actualización de la base de datos existente en la medida de que las Administraciones suministren información correspondiente. | 3.1 Actualización de la base de datos existente en la medida de que las Administraciones suministren información correspondiente. 3.2 Elaboración de posibles Recomendaciones que faciliten el despliegue de servicios satelitales. | 3.1 Actualización de la base de datos existente en la medida de que las Administraciones suministren información correspondiente. 3.2 Elaboración de posibles Recomendaciones que faciliten el despliegue de servicios satelitales | 3.1 Actualización de la base de datos existente en la medida de que las Administraciones suministren información correspondiente. 3.2 Elaboración de posibles Recomendaciones que faciliten el despliegue de servicios satelitales |

| ACTIVIDAD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|--|---|---|---|
| 4. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales. | 4.1 Establecimiento de criterios entre Administraciones y operadores satelitales para el tratamiento de interferencias perjudiciales no autorizadas. | 4.1 Establecimiento de una metodología a nivel regional para el tratamiento de las interferencias perjudiciales no autorizadas para ser utilizado por las Administraciones Miembros de la CITEL. 4.2 Impartición de Cursos sobre interferencias a través de los Centros Regionales de la CITEL al personal técnico y regulatorio que supervisa u opera las estaciones terrenas transmisoras. | 4.1 Continuar con los trabajos conjuntos entre operadores satelitales y Administraciones sobre el tema. 4.2 Mantenimiento y actualización de la metodología establecida. | 4.1 Continuar con los trabajos conjuntos entre operadores satelitales y Administraciones sobre el tema. 4.2 Mantenimiento y actualización de la metodología establecida. |
| 5. Uso, operación y aplicaciones de la banda C por parte de las Administraciones miembros de la CITEL. | 5.1 Análisis y discusión del tema. | 5.1 Propuestas para la elaboración de Resoluciones y Recomendaciones. | 5.1 Propuestas para la elaboración de Resoluciones y Recomendaciones. | 5.1 Propuestas para la elaboración de Resoluciones y Recomendaciones. |
| 6. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales. | 6.1 Revisión y actualización. | 6.1 Revisión y actualización. | 6.1 Revisión y actualización. | 6.1 Revisión y actualización. |

| ACTIVIDAD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|---|-------------|---|--|--|
| 7. Aspectos técnicos y regulatorios incluidos en el Apéndice 30B (AP30B). | | 7.1 Establecimiento de las estrategias y coordinaciones necesarias para el diseño e implementación de programas de capacitación sobre aplicación del AP30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT por parte de las Administraciones de la CITEL. | 7.1 Coordinar la realización de cursos de capacitación sobre aplicación del AP30B principalmente a las autoridades y funcionarios encargados de las políticas y regulaciones del sector de las telecomunicaciones en los Estados Miembros de la CITEL. 7.2 Presentación de contribuciones informativas sobre la aplicación del AP30B y sobre sus avances en las Comisiones de Estudio responsables en el UIT-R. | 7.1 Coordinar la realización de cursos de capacitación sobre aplicación del AP30B principalmente a las autoridades y funcionarios encargados de las políticas y regulaciones del sector de las telecomunicaciones en los Estados Miembros de la CITEL. 7.2 Presentación de contribuciones informativas sobre la aplicación del AP30B y sobre sus avances en las Comisiones de Estudio responsables en el UIT-R. |
| 8. Uso de los sistemas satelitales para protección pública y operaciones de socorro (PPOS). | | | 8.1 Revisar información importante relacionada al uso de sistemas satelitales para la provisión de comunicaciones PPOS. 8.2 Desarrollar una Recomendación(es) sobre el uso de sistemas satelitales para PPOS. | 8.1 Revisar información importante relacionada al uso de sistemas satelitales para la provisión de comunicaciones PPOS. 8.2 Desarrollar una Recomendación(es) sobre el uso de sistemas satelitales para PPOS. |

| ACTIVIDAD | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|---|------|------|--|--|
| 9. Uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN). | | | <p>9.1 Revisar información importante relacionada al uso de sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).</p> <p>9.2 Desarrollar una Recomendación(es) sobre el uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).</p> | <p>9.1 Revisar información importante relacionada al uso de sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).</p> <p>9.2 Desarrollar una Recomendación(es) sobre el uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).</p> |

Plan de trabajo para el tratamiento de interferencias perjudiciales a sistemas satelitales en la región

| ACTIVIDAD APROBADA | PROPUESTA DE ACCIONES A SEGUIR |
|---|---|
| <p>1. Registro actualizado de estaciones terrenas. Cada Administración requiere de tener actualizado su registro de estaciones terrenas transmisoras que operan dentro de su territorio nacional, incluyendo la información correspondiente como coordenadas geográficas, dirección, antenas, satélites a los que transmiten, frecuencias operativas, etc.</p> | <p>1.1 Fomentar que las Administraciones cuenten con este registro.</p> <p>1.2 Fomentar la actualización de dicho registro.</p> <p>1.3 Promover que este Registro sea público.</p> <p>1.4 Proponer un formato adecuado para aquellas Administraciones que no cuenten con uno.</p> <p>1.5 Promover la creación de una base de datos de estaciones terrenas para el control de las Administraciones.</p> <p>1.6 En el caso de las estaciones terrenas sujetas a licencia genérica en bloque, alentar a las Administraciones de la CITEL a llevar un registro o a hacerlo a través de sus operadores con licencia.</p> |
| <p>2. Entrenamiento del personal técnico y al personal que regula, supervisa u opera las estaciones terrenas transmisoras. Es indispensable que el personal operativo de las estaciones terrenas cuente con una capacitación para operar los equipos, lo que debe ser reconocido por la Administración.</p> | <p>2.1 Diseñar currícula de Seminarios o cursos.</p> <p>2.2 Seleccionar cursos entre los que ya existen de los operadores satelitales miembros del CCP.II.</p> <p>2.3 Ofrecer los cursos a través de los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL.</p> <p>2.4 Promover la difusión de dichos cursos.</p> |
| <p>3. Difusión de ejemplos de prácticas</p> | <p>3.1 Crear un espacio en el sitio de la CITEL para difundir esta</p> |

| ACTIVIDAD APROBADA | PROPUESTA DE ACCIONES A SEGUIR |
|--|---|
| <p>óptimas para eliminar las transmisiones no autorizadas, incluyendo las medidas que se han aplicado. Se sugiere contar con un sistema de difusión entre las Administraciones de la CITEL, con el fin de desalentar los intentos de transmitir sin autorización.</p> | <p>información.</p> <p>3.2 Alentar a las Administraciones de la CITEL a considerar la información del Grupo de Usuarios de Satélites para la Reducción de Interferencias (SUIRG).</p> |
| <p>4. Verificación de transmisiones. Puede ser necesario que las Administraciones correspondientes de la CITEL efectúen verificaciones de transmisiones sin previo aviso, con el fin de verificar que las estaciones terrenas situadas en sus territorios estén transmitiendo con base en el plan de frecuencias de asignación.</p> | <p>4.1 Alentar a las Administraciones de la CITEL a desarrollar mecanismos de monitoreo, incluyendo los métodos y herramientas necesarios para llevar esta acción cuando se requiera.</p> <p>4.2 Se invita la participación en este proceso de los operadores satelitales.</p> |
| <p>5. Tipificar los casos de transmisiones no autorizadas que se pueden presentar. Es necesario definir lo que se consideraría una transmisión no autorizada, básicamente se sugiere considerar toda aquella transmisión fuera de las frecuencias autorizadas, sin embargo hay que considerar también que se puede tratar de transmisiones accidentales por errores humanos o fallas de equipos, o bien de transmisiones intencionales.</p> | <p>5.1 Elaboración de un glosario con conceptos y definiciones que sean comúnmente aceptados por los países de la CITEL.</p> |
| <p>6. Unificar criterios a nivel regional. Aplicar los mismos criterios dentro de las Administraciones de la CITEL para tipificar estas transmisiones no autorizadas.</p> | <p>6.1 Elaboración de un glosario con conceptos y definiciones que sean comúnmente aceptados por los países de la CITEL.</p> |
| <p>7. Establecer procedimientos de trabajo con los operadores satelitales involucrados. Para los operadores satelitales es fundamental trabajar en coordinación con la Administración correspondiente de cada país, ya que no puede llegar por cuenta propia a hacer lo que considere conveniente para resolver los casos de interferencia perjudicial, aunado a los riesgos que esta búsqueda pueda tener.</p> | <p>7.1 Elaboración de un método con la participación de los operadores satelitales, Administraciones y usuarios para trabajar coordinadamente con las entidades involucradas en el proceso de detección y eliminación de interferencia.</p> <p>7.2 Este método debería además contemplar la cuantificación de costos y daños causados por la interferencia, además de las correspondientes sanciones.</p> |

GRUPO DE TRABAJO SOBRE RADIODIFUSIÓN

1. AUTORIDADES

Presidencia: Estados Unidos
Vicepresidencias: Brasil, Perú

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Identificar el estado actual del uso de frecuencias radioeléctricas, en particular en la Región 2, así como desarrollar Resoluciones y Recomendaciones para la armonización del uso del espectro de los servicios de radiodifusión (radio y televisión).

2.2 Seguir las actividades y los estudios que se llevan a cabo en la UIT, particularmente en los sectores del UIT-R y UIT-T, reconociendo los roles complementarios de dichos sectores, para poder desarrollar opiniones sobre temas de radiodifusión incluyendo disposiciones que se considerarán en las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo de la UIT.

2.3 Obtener y difundir información referente a nuevas tecnologías sobre la transmisión y el acceso de los servicios de radiodifusión en la Región 2.

2.4 Motivar a las Administraciones de la Región 2 para la implementación de tecnologías digitales relacionadas directa e indirectamente a los servicios de radiodifusión.

3. OBJETIVOS

3.1 Promover la introducción de nuevas tecnologías en la radiodifusión.

3.2 Promover entre los Estados Miembros la coordinación y armonización de los procedimientos, normas y aspectos operativos relacionados con las redes y servicios de radiodifusión, de acuerdo con las necesidades socioeconómicas, tecnológicas y de capacitación de cada país.

3.3 Promover la participación de las Administraciones y Miembros Asociados en la elaboración de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones en asuntos relacionados con la radiodifusión, en concordancia con el mandato del Grupo de Trabajo.

4. PRIORIDAD ESTRATÉGICA

4.1 Promover, informar y asistir a las Administraciones en todas las etapas del proceso de transición hacia la implementación de la radiodifusión digital.

4.2 Promover la participación activa de las Administraciones de la CITELE en este proceso.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1 Estimular la participación de las Administraciones y Miembros Asociados en las reuniones del CCP.II.

- 5.2 Estimular la presentación de documentos, informes, y otras contribuciones de las Administraciones y Miembros Asociados en las reuniones del CCP.II.
- 5.3 Promover el intercambio de información en asuntos de interés para el Grupo de Trabajo, satisfaciendo las necesidades de las Administraciones.
- 5.4 Invitar a las Administraciones a informar al CCP.II de los resultados de foros o eventos internacionales relacionados a los intereses del sector.
- 5.5 Instar a la industria de la radiodifusión para que participe activamente en los trabajos de la CITEL.
- 5.6 Asistirse de expertos para la contribución en los temas de investigación y desarrollo del sector.
- 5.7 Interactuar con otros Grupos de Trabajo de la CITEL, especialmente con los del CCP.II.
- 5.8 Determinar el uso actual de frecuencia y futuras expectativas para el uso de las bandas de frecuencia 54-72 MHz, 76-88 MHz y 174-216 MHz en la Región 2.

6. INDICADORES

- 6.1 Presentación de contribuciones.
- 6.2 Elaboración y actualización de las Guías de Implementación de Radiodifusión Terrenal Digital de televisión y de radio.
- 6.3 Grupos de discusión en el foro electrónico de la CITEL.
- 6.4 Envío y recepción de documentos a otros Grupos de Trabajo del CCP.II.
- 6.5 Realización de reuniones con el fin de evaluar contribuciones y/o propuestas.
- 6.6 Resoluciones y Recomendaciones propuestas.

7. ACTIVIDADES

Las actividades que el grupo realizará durante el período son aquellas que surgen de las propuestas de las Administraciones y de los Miembros Asociados. Los temas variarán acorde a las necesidades de las Administraciones.

Metas

| PRODUCTO | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Propuestas y/o contribuciones | 38 | 40 | 40 | 40 | 40 |
| Guía para la implementación de radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD) (creación/actualización) | (1/2) | (1/2) | (1/2) | (1/2) | (1/2) |
| guía para la implementación de la Radiodifusión Sonora Terrenal Digital (RTD) (creación/actualización) | (0/0) | (1/0) | (1/1) | (1/2) | (1/2) |
| Grupos en el foro electrónico | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Reuniones | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Recomendaciones | 0 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| Resoluciones | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |

GRUPO RELATOR DE ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES

1. AUTORIDADES

Relator: Argentina
Relatores Alternos: Brasil, Perú

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Realizar una compilación de la información y reglamentaciones disponibles en los siguientes organismos referente a los efectos de las radiaciones no ionizantes y a las normas técnicas establecidas:

- 2.1.1 OMS (Organización Mundial de la Salud);
- 2.1.2 PAHO (Organización Panamericana de la Salud);
- 2.1.3 UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones);
- 2.1.4 ICNIRP (International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection);
- 2.1.5 MMF (MMF Mobile Manufacturers Forum);
- 2.1.6 IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers);
- 2.1.7 IEC (International Electrotechnical Commission).

2.2 Realizar un acopio de las reglamentaciones vigentes respecto a las radiaciones electromagnéticas en las distintas Administraciones de la Región y otras Regiones.

2.3 Considerar, dada la importante información contenida en el mismo, el Estudio sobre Normas Legislativas y Procedimientos de Control de Emisiones Radioeléctricas en América Latina realizado por AHCJET.

2.4 Identificar otras fuentes adicionales de información y ponerlas a consideración del CCP.II.

2.5 Poner a disposición el informe final en la página de la CITEL en Internet.

3. OBJETIVOS

3.1 Difundir la información relativa a las radiaciones no ionizantes (RNI), los aspectos técnicos y regulatorios en la región América a los efectos de: facilitar el conocimiento científico en la materia, divulgar las normativas regionales y mundiales en la materia, facilitar el despliegue de redes inalámbricas protegiendo la salud y respetando el medioambiente.

3.2 Estar a disposición de aquellas Administraciones que requieran: colaboración para el desarrollo de sus respectivas normas y/o divulgación de información científica a través de reuniones y seminarios.

4. PRIORIDAD ESTRATÉGICA

4.1 Promover y estudiar la asistencia técnica relativa a las radiaciones no ionizantes (RNI), según se acuerde con los gobiernos de los países respectivos en el desarrollo de la normativa adecuada para la protección de la salud y el respeto del medioambiente que facilite el despliegue de redes radioeléctricas, teniendo en cuenta que las tecnologías inalámbricas son uno de los medios para facilitar el acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y una herramienta fundamental para reducir la brecha digital.

4.2 Desarrollar pautas de referencia para asistir a los Estados Miembros para lograr sus objetivos y emprender estudios que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones intercambiando experiencias, informaciones y conocimientos entre los gobiernos y el sector privado manteniendo contacto permanente con los diversos organismos internacionales y solicitar la cooperación de organizaciones gubernamentales mundiales o regionales.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1. Estimular la participación y presentación de contribuciones de las Administraciones y Miembros Asociados en las reuniones del CCP.II.

5.2. En forma conjunta con el Presidente del CCP.II y la Secretaría, realizar los contactos necesarios con Organismos Regionales y Organismos Especializados a los efectos de continuar la compilación y actualización de información en forma permanente y a través de la página de la CITELE en Internet de los trabajos realizados y presentados en el “CD RNI” y el “DVD RNI” y ayudar a difundir la misma.

5.3. Estimular la participación de las Administraciones y Miembros Asociados en los foros del CCP.II que se creen, con el fin de enriquecer y discutir asuntos relacionados con las normativas relacionadas con las RNI, y el control de las mismas para preservar la salud y el medioambiente.

5.4. Quedar a disposición de aquellas Administraciones que requieran su colaboración para el desarrollo de sus respectivas normas.

5.5. Participar en seminarios nacionales, regionales e internacionales relativos a las RNI presentando los trabajos de la CITELE en la materia.

5.6. Estudio de los sistemas de control de las radiaciones no ionizantes a nivel mundial.

5.7. Discutir de forma amplia los asuntos asignados al grupo con el fin de incluir en sus resultados de forma objetiva las distintas contribuciones vertidas durante sus actividades.

6. INDICADORES

6.1 Distribución del DVD, con los trabajos realizados e incorporación a la página en Internet del mismo. (2008: XI Reunión del CCP.II)

6.2 Participación en al menos un seminario anual de divulgación. (2008: seminarios del ICNIRP, Centro de excelencia de la UIT)

6.3 Relevamiento sobre sistemas de control sobre RNI. (2008 y 2009: XII, XIII y XIV reuniones del CCP.II).

6.4 Informe (CD): Sistemas de monitoreo de Radiaciones No Ionizantes. (2008: Presentación del CD, XII reunión del CCP.II)

6.5 Difusión de trabajos del CD de Monitoreo (2009 a 2010: hasta XV reunión del CCP.II).

6.6 Síntesis de las normativas alcanzadas y trabajos realizados (2010: XVI reunión del CCP.II).

6.7 Recomendaciones a las Administraciones sobre monitoreo y control. (2009 a 2010: XIII a XV reuniones del CCP.II).

7. ACTIVIDADES

Las actividades que el grupo realizará durante el período son aquellas que surgen de las propuestas de las Administraciones y de los Miembro Asociados. Los temas variarán acorde a las necesidades de las Administraciones. Se destacan las siguientes actividades:

1. Distribución del DVD : Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a las RNI.
2. Participación en Seminarios/Talleres de ICNIRP.
3. Participación en Seminarios de la UIT.
4. Relevamiento sobre sistemas de Monitoreo de radiaciones no ionizantes a nivel mundial.
5. Estudio sobre impacto visual y sobre los efectos del mismo en la generación de preocupación de la población sobre las RNI.
6. CD sobre monitoreo de RNI.
7. Recomendaciones a las Administraciones sobre monitoreo.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 24 (XII-08) ¹⁰

DIRECTRICES PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN Y LA INSTALACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE SISTEMAS INTEGRADOS QUE FUNCIONEN EN LA GAMA DE 1 A 3 GHz

La XI reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que los Sistemas Integrados¹¹ se refieren a los sistemas que utilizan Servicios Móviles por Satélite (SMS) y componentes terrenales en los que el componente de tierra es complementario del sistema del SMS y funciona formando parte de él y, junto con el componente de satélite, ofrece un servicio integrado;
- b) Que en dichos sistemas el componente de tierra está controlado por el recurso de satélite y por el sistema de gestión de red. Además, el componente de tierra utiliza las mismas partes designadas de la banda de frecuencias que el sistema operacional asociado del SMS;
- c) Que la Recomendación **206** (CMR-07) considera el uso posible de Sistemas Integrados del Servicio Móvil por Satélite con los sistemas en tierra en ciertas bandas de frecuencias que se han identificado para uso de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales;
- d) Que la Recomendación **206** (CMR-07) considera que los sistemas SMS son apropiados para las comunicaciones de protección pública y operaciones de socorro, como se indica en la Resolución **646** (CMR-03);
- e) Que los Sistemas Integrado pueden contribuir sustancialmente a la reducción de la brecha digital en términos geográficos, combinando la cobertura de áreas rurales vastas con la de áreas urbanas y facilitando el suministro de los servicios de telefonía y datos;
- f) Que el UIT-T ha realizado estudios y desarrollado una idea para el concepto de Redes de Próxima Generación y que los Sistemas Integrados presentan aspectos adecuados para dichas redes,

CONSIDERANDO ADEMÁS:

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 1812/08 rev. 3 cor.1

¹¹ Los Sistemas Integrados se refieren a los sistemas que utilizan componentes del SMS y terrenales, en los que el componente de tierra es complementario del sistema del SMS y funciona formando parte de él y, junto con el componente de satélite, ofrece un servicio integrado. En dichos sistemas el componente de tierra está controlado por el recurso de satélite y por el sistema de gestión de red. Además, el componente de tierra utiliza las mismas partes designadas de la banda de frecuencias que el sistema operacional asociado del SMS. En Estados Unidos y en Canadá se denomina a estos sistemas MSS-ATC (SMS-Componente terrenal auxiliar) y en Europa MSS-CGC (SMS-Componente terrestre complementario).

- a) Que el progreso de la tecnología ya posibilita la transmisión de servicios de voz y datos por medio de una diversidad de plataformas, incluidas tanto las alámbricas como las inalámbricas (satélite, comunicaciones personales, celulares);
- b) Que los métodos de transmisión de esos servicios de telefonía y datos deben resultar transparentes para los consumidores;
- c) Que la arquitectura del sistema y el control de las redes de los Sistemas Integrados están hechos para integrar, de forma transparente y sin impedimentos, el funcionamiento del componente en tierra inalámbrico terrenal del sistema con el componente del SMS, lo que podrá mejorar la cobertura y la interoperatividad;
- d) Que el UIT-R no ha realizado estudios sobre temas de compartición, técnicos o reglamentarios respecto a los Sistemas Integrados, pero que en Estados Unidos y Canadá ya existen normas que ofrecen un marco reglamentario, técnico y/o operacional para permitir la introducción y despliegue de Sistemas Integrados en la gama de 1-3 GHz, y lo mismo en Europa para la banda SMS de 2 GHz;
- e) Que Europa está llevando a cabo estudios sobre cuestiones técnicas y reglamentarias y de compartición con respecto a los Sistemas Integrados para sistemas móviles por satélite que trabajan o que se propone que trabajen en las bandas de 1518- 1525 MHz, 1525-1544 MHz, 1545-1559 MHz, 1610-1626,5 MHz, 1626,5- 1645,5MHz, 1646,5-1660,5MHz, 1668-1675MHz y 2483,5-2500 MHz;
- f) Que es conveniente examinar lo antes posible en el CCP.II unos marcos pertinentes reglamentarios, técnicos y operacional para la implantación nacional y regional, que pudieran hacer posible y potenciar aún más el despliegue mundial de los Sistemas Integrados en las bandas de frecuencias de 1 a 3 GHz considerando que varios sistemas están actualmente en construcción y se tendrá su despliegue en el futuro próximo,

RECONOCIENDO:

- a) Que la Recomendación **206** (CMR-07) insta al UIT-R a efectuar los estudios pertinentes, teniendo en cuenta los Sistemas Integrados ya instalados o en proyecto;
- b) Que la Recomendación **206** (CMR-07) reconoce la necesidad de proteger a los SMS, SRNS y SRA contra la interferencia perjudicial, y que otros servicios y sistemas, entre ellos el SMAS(R) el GMDSS y el SM, deben ser protegidos contra la interferencia perjudicial,

OBSERVANDO:

- a) Que en Estados Unidos ya se ha autorizado la instalación de Sistemas Integrados, lo que ha incluido la toma de medidas especiales dirigidas a proteger otros servicios y sistemas, como se menciona en el anterior *Reconociendo b*);
- b) Que en las Américas los regímenes reglamentarios de los Estados Miembros de la CITEL varían de acuerdo a la utilización de las bandas SMS de 1 a 3 GHz,
- c) Que algunos de los Estados Miembros de la CITEL pudieran interesarse en adoptar nuevas normas para establecer los marcos reglamentarios, técnicos y operacionales que posibiliten la introducción y el despliegue de Sistemas Integrados en sus territorios respectivos, mientras tienen en cuenta la necesidad de coexistir con y proveer protección contra interferencia perjudicial a otros servicios y sistemas;

d) Que las redes del SMS se coordinan en virtud del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros de la CITEI examinen los elementos del Anexo al momento de desarrollar sus reglamentos para Sistemas Integrados, mientras se protegen otros servicios y sistemas de la interferencia perjudicial.

2. Que los Estados Miembros de la CITEI consideren, donde lo crean necesario, las medidas apropiadas para proteger otros servicios y sistemas de la interferencia perjudicial, cuando autoricen Sistemas Integrados.

3. Que los Estados miembros de la CITEI consideren la actualización del Anexo a esta Recomendación en caso de que se genere nueva información pertinente en el futuro.

ANEXO A LA RECOMENDACIÓN CCP.II/REC. 24 (XII-08)

Directrices para facilitar la instalación de Sistemas Integrados en las Américas

- Definición de Sistemas Integrados
 - Los Servicios Integrados emplean un SMS y una infraestructura de tierra integrados para suministrar servicios a usuarios finales.
 - El componente de tierra funciona como parte integral del sistema SMS, y sólo puede operarse conjunta e integralmente con su sistema y red SMS asociados.
 - El sistema SMS/de tierra combinado proporciona un servicio integrado.
 - El componente de tierra es controlado por los sistemas de gestión del recurso *satelital* y de redes.
 - El componente de tierra usa las mismas partes de las bandas de frecuencias que son coordinadas para su sistema SMS asociado.

- Asuntos Regulatorios de Sistemas Integrados:
 - Las Administraciones pueden considerar otorgarle a un Sistema Integrado la misma categoría que a su componente SMS si se dan las siguientes condiciones:
 - El componente de tierra del Sistema Integrado puede funcionar sólo conjunta e integralmente con su sistema y red SMS asociados, y dentro del área geográfica cubierta de dicho SMS.
 - El componente de tierra es controlado por los sistemas de gestión del recurso *satelital* y de redes.
 - El sistema espacio/tierra combinado puede suministrar un servicio integrado a usuarios finales utilizando microteléfonos comunes capaces de comunicarse ya sea con el trayecto de transmisión *satelital* o terrenal.

- Las Administraciones deben revisar sus reglamentos para asegurarse de que los tipos de autorización existentes sean adecuados para el Sistema Integrado.
- Protección de otros Servicios y Sistemas
 - Las Administraciones deben asegurarse mediante la adopción de medidas técnicas necesarias en sus marcos regulatorios de telecomunicaciones de que los Sistemas Integrados presentados para su aprobación sean proyectados y operados de manera de evitar la interferencia perjudicial en otros servicios que operan de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT cuya protección sea requerida del sistema SMS anfitrión.
 - Las Administraciones deben aplicar requisitos generales de *nivel de servicio*¹² como punto de partida para permitir Sistemas Integrados en tales Administraciones.
 - Las Administraciones deben asegurarse de que la empresa explotadora de SMS formule parámetros de *nivel del sistema/nivel operacional*¹³, basados en las características particulares del sistema, pero que pueden diferir de los parámetros de protección de *nivel del servicio*:
 - Deben seguirse buenas prácticas, los criterios pertinentes del UIT-R u otros criterios (por ejemplo, otras medidas adoptadas por algunas Administraciones) para asegurarse de que la introducción de operaciones terrenales en un sistema integrado no cause interferencia perjudicial en otros servicios, entre ellos servicios SMS, SRNS, GMDSS y SMAS(R);

¹² Los requisitos de nivel del servicio son requisitos generales que las Administraciones aplicarían a todos los Sistemas Integrados y las bandas de frecuencias que correspondan para determinar la compatibilidad inicial con sus condiciones de operación previstas.

¹³ Los parámetros de sistema/operacionales son los parámetros perfeccionados por las partes explotadoras, y aprobados por las Administraciones, para brindar flexibilidad operacional manteniendo al mismo tiempo la compatibilidad, y corresponden específicamente a un sistema integrado dentro de su banda de frecuencias de trabajo.

V. DECISIONES

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

| | |
|---|--|
| CCP.II/DEC.65 (XII-08) ¹⁴ | Enviar la encuesta acerca del uso de bloqueadores de teléfonos celulares incluida en el documento CCP.II-RADIO/doc. 1741/08 a los Estados Miembros de la CITEL solicitando enviar sus respuestas antes del 2 de marzo de 2009 al Sr. Marcos de Souza Oliveira (Presidente del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles) (marcoss@anatel.gov.br) con una copia a la Secretaría de la CITEL con el objetivo de elaborar un Informe sobre el tema para la próxima Reunión. |
| CCP.II/DEC.66 (XII-08) ¹⁵ | Enviar el cuestionario sobre el uso de tecnología UWB que se encuentra en el documento CCP.II-RADIO/doc. 1783/08 a los Estados miembros de la CITEL solicitando se envíe las respuestas al Sr. Germán Campos de la Administración de Venezuela (gcampos@conatel.gob.ve) con copia a la Secretaría de la CITEL antes del 2 de Marzo de 2009. |
| CCP.II/DEC.67 (XII-08) ¹⁶ | Participar en el Taller internacional que organiza la ICNIRP (International Radiation Protection Association) que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil del 14 al 17 de Octubre de 2008 a través del Relator en Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a las RNI, quien describirá las actividades del CCP.II de la CITEL en esta área. El CCP.II no utilizará su presupuesto para apoyar esta participación. |

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc. 1822/08

¹⁵ CCP.II-RADIO/doc. 1823/08

¹⁶ CCP.II-RADIO/doc. 1808/08

CCP.II/DEC.68 (XII-08)¹⁷

Encargar al Secretario Ejecutivo circular a los Estados miembros el documento CCP.II-RADIO/doc. 1813/08 que se anexa, que contiene un Proyecto de Recomendación sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas No Ionizantes, solicitando que lo estudien y envíen sus comentarios al Relator del Grupo, Sr. Héctor Carril (hcarril@secom.gov.ar) quién presentará un informe a la XIII Reunión CCP.II de la CITEL.

ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC.68 (XII-08)

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN
CCP.I/REC. XXX (XII-08)**

**ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS
EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO
IONIZANTES**

La XII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que en virtud de la permanente evolución de las tecnologías utilizadas en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la necesidad de instalación de antenas y sus elementos asociados, especialmente en áreas densamente pobladas, y
- b) Que la población en general tiene manifiesta preocupación sobre los posibles efectos de las emisiones no ionizantes, en particular, con la proliferación de estas antenas,

CONSIDERANDO:

- a) Que en muchas localidades esta preocupación lleva a impedir el despliegue de sistemas de comunicaciones inalámbricos;
- b) Que es deber de las autoridades de telecomunicaciones garantizar el cumplimiento de las normativas relacionadas a las emisiones radioeléctricas y la protección de la salud y el medio ambiente;

¹⁷ CCP.II-RADIO/doc. 1825/08 rev.1cor.1

| | |
|--|--|
| | <p>c) Que es importante que la población en su conjunto esté adecuadamente informada sobre las regulaciones vigentes respecto a las emisiones radioeléctricas no ionizantes;</p> <p>d) Que las Administraciones de las Américas tienen interés y necesidad de contar con la información científica disponible y muchas de ellas han desarrollado su propia regulación;</p> <p>e) Que la CITEL ha recomendado en su Recomendación CCP.II/REC. 15 (VI-05) “A los países miembros que aún no hallan desarrollado una regulación específica sobre el tema, a que cuando realicen la misma sigan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su recomendación UIT-T K-52, teniendo en cuenta también las Recomendaciones del ICNIRP en lo pertinente.”</p> <p>RECONOCIENDO:</p> <p>a) Que en algunos países de la Región América que ya han desarrollado su regulación se observa la necesidad de aumentar la difusión la misma y su perfeccionamiento;</p> <p>b) Que el CCP.II ha detectado que en países donde ya se estableció la norma que establece entre otras cosas límites máximos de radiación aún continúan los problemas en las comunidades donde se han instalado sistemas de antenas;</p> <p>c) Que la población en general requiere conocer si se cumplen estrictamente las normas establecidas;</p> <p>d) Que el CCP.II ha estudiado como han resuelto otros países fuera de la región esta preocupación social;</p> <p>e) Que entre los países estudiados se encuentran España, Grecia, Egipto, Suiza, Italia;</p> <p>f) Que estos países han encontrado ayuda para resolver el problema de preocupación social en la utilización de un sistema de control compuesto por mediciones puntuales, mapas dinámicos de niveles de radiación y sistemas de monitoreo continuo;</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>g) Que adicionalmente se difunden masivamente estos resultados a través de campañas publicitarias y los mismos están a disposición de los ciudadanos a través de Internet;</p> <p>h) Que en los países analizados ha disminuido sensiblemente la alerta social al despliegue de instalaciones radioeléctricas;</p> <p>i) Que en la Región Américas, Brasil CCP.II-RADIO/doc. 1753/08) y Canadá (CCP.II-RADIO/doc.1720/08) han comenzado a implementar estos sistemas de medición.,</p> <p>RECOMIENDA:</p> <p>1. A los países miembros que aún no han desarrollado una regulación específica sobre el tema, a que cuando realicen la misma sigan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, adoptando las normas que estén armonizadas con los límites internacionales del ICNIRP y las recomendaciones que hace la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su recomendación UIT-T K-52.</p> <p>2. A los países que desarrollaron normas que establezcan métodos de control del cumplimiento de emisiones máximas de RNI, utilizando los sistemas de Mapas dinámicos de mediciones y sistemas de monitoreo continuo de las mismas en los puntos de especial preocupación social poniendo la información obtenida a disposición del público en las páginas gubernamentales en Internet.</p> |
| <p>CCP.II/DEC.69 (XII-08) ¹⁸</p> | <p>1. Establecer un Sub Grupo de Trabajo para estudiar interferencias provenientes de Radioaltímetros de aeronaves cuyos términos de referencia se indican en el Anexo</p> <p>2. Designar al Sr. Héctor Fortis de la Administración de México como Coordinador de este Sub Grupo de Trabajo.</p> <p>3. Invitar a las Administraciones a participar en y colaborar con este Sub grupo.</p> <p>4. Que el Sub Grupo de Trabajo trabajará con correspondencia en la medida de lo posible.</p> |

¹⁸ CCP.II-RADIO/doc. 1816/08 rev.1

ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC.69 (XII-08)

Términos de Referencia

- 1) Proveer información para casos documentados de interferencia proveniente de Radioaltímetros.
- 2) Recopilar e intercambiar información entre las Administraciones de la CITEL y los Miembros Asociados sobre mecanismos para mitigar la interferencia que proviene de los Radioaltímetros.
- 3) Contactar Agencias Aeronáuticas para documentar las operaciones de Radioaltímetros y el cumplimiento de las reglamentaciones que se aplican a la calibración de equipamientos.
- 4) Elaborar un informe sobre los avances logrados en cada reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC.70 (XII-08)¹⁹

Invitar a las Administraciones a presentar en la XIII Reunión del CCP.II:

- a) El uso específico actual de las bandas 54-72 MHz / 76-88 MHz / 174-216 MHz en el formato que se indica a continuación:

| <i>Administración</i> | <i>Frecuencias</i> | <i>Uso actual</i> |
|-----------------------|--------------------|-------------------|
| | 54-72 MHz | |
| | 76-88 MHz | |
| | 174-216 MHz | |

- b) Sus experiencias en la búsqueda de soluciones viables que prevengan las interferencias co-canal y de canal adyacente, de manera que se garantice un uso eficiente del espectro radioeléctrico en las mencionadas bandas de VHF y la protección adecuada al servicio de radiodifusión existente.
- c) Para aquellas Administraciones que no planean utilizar estas bandas para televisión analógica o digital, cuáles son los requerimientos de espectro radioeléctrico para servicios actuales y futuros que puedan implementarse en estas bandas con particular énfasis en los servicios de radiodifusión.

¹⁹ CCP.II-RADIO/doc. 1814/08 rev.1

| | |
|---|--|
| CCP.II/DEC.71 (XII-08) ²⁰ | <p>Encargar al Secretario Ejecutivo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a los Estados Miembros de la CITELEl documento CCP.II-RADIO/doc.1807/08 que contiene una compilación de las regulaciones existentes en varios países de la CITELEl para el otorgamiento de licencias genéricas ó en bloque, y que fue el resultado de las contribuciones de algunos países de la CITELEl que cuentan con esta regulación. 2. Invitar a los demás Estados miembros de la CITELEl que cuenten con este tipo de regulación a que proporcionen la información para que sea incluida en el referido documento. |
| CCP.II/DEC.72 (XII-08) ²¹ | <p>Solicitar a las Administraciones que envíen comentarios sobre los adjuntos 1 y 2 del documento CCP.II-RADIO/doc. 1694/08 que se refiere a estudios para mejorar el marco reglamentario internacional del espectro (Punto 1.2 del Orden del Día), durante o antes del 28 de febrero de 2009 a la Sra. Chantal Davis (davis.chantal@ic.gc.ca) con una copia a la Secretaría de la CITELEl.</p> |
| CCP.II/DEC.73 (XII-08) ²² | <p>Se solicita a la Secretaría de la CITELEl:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribuir el documento CCP.II-RADIO/doc. 1806/08 rev.2 que contiene el Proyecto de Resolución "Preparación y Presentación de Propuestas Interamericanas para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2011"; 2. Enviar este documento Secretaria de Asuntos Jurídicos de la OEA para su evaluación. |
| CCP.II/DEC.74 (XII-08) ²³ | <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear un grupo de discusión en el foro electrónico de la CITELEl para el seguimiento de las actividades de la UIT referidas a las telecomunicaciones en situaciones de emergencia, particularmente sobre la utilización de los sistemas de comunicaciones radioeléctricas y para designar a la Sra. Diana Tomimura de la Administración de Brasil (dianatomimura@anatel.gov.br) como coordinadora. La coordinadora deberá informar al Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles del CCP.II de la CITELEl sobre la participación de las Administraciones de la CITELEl en este grupo de discusión. |

²⁰ CCP.II-RADIO/doc. 1809/08

²¹ CCP.II-RADIO/doc. 1831/08

²² CCP.II-RADIO/doc. 1840/08

²³ CCP.II-RADIO/doc.1821/08 rev.1

| | |
|---|---|
| | <p>2. Recordar a las Administraciones sobre la importancia de enviar sus informes nacionales al UIT-R cuando así se les requiera, mediante las circulares CR 281 y CR 288 (http://www.itu.int/ITU-R/index.asp?category=information&rlink=res647&lang=en).</p> <p>3. Encargar a la Secretaria de la CITELE que:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Notifique a los Estados Miembros de esta decisión.</p> <p style="padding-left: 40px;">b. Informe al CCP.I de esta decisión.</p> |
| CCP.II/DEC.75 (XII-08) ²⁴ | <p>1. Aprobar el contenido de la presentación “Puntos de Vista del CCP.II de la CITELE sobre los requerimientos para Sistemas IMT” (documento CCP.II-RADIO/doc. 1689/08), que ofrecerá el Coordinador del CCP.II para las IMT de la CITELE, Sr. José Costa, durante el Taller del UIT-R sobre IMT-ADVANCED (7 de octubre, Seúl, República de Corea del Sur).</p> <p>2. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITELE que les envíe una copia de la presentación a las Administraciones y los miembros asociados del CCP.II.</p> |
| CCP.II/DEC.76 (XII-08) ²⁵ | Solicitar a los miembros de la CITELE que desarrollen y presenten a la próxima reunión del CCP.II contribuciones acerca de sistemas satelitales, incluyendo los Sistemas Integrados, en relación a la Protección Pública y Operaciones de Socorro (PPOS) en las Américas, al igual que acerca de la manera en la cual los Sistemas Integrados podrían ser un componente relevante de las Redes de Próxima Generación (NGN). |

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

| | |
|---|---------------------------------|
| Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria: | CCP.II-RADIO/doc. 1810/08 rev.1 |
| Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria: | CCP.II-RADIO/doc. 1837/08 rev.1 |
| Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura: | CCP.II-RADIO/doc. 1838/08 |
| Lista de Documentos: | CCP.II-RADIO/doc. 1674/08 rev.3 |
| Lista de Participantes: | CCP.II-RADIO/doc. 1675/08 |
| Informe Final de la Reunión: | CCP.II-RADIO/doc. 1839/08 rev.1 |

²⁴ CCP.II-RADIO/doc.1829/08

²⁵ CCP.II-RADIO/doc.1817/08 rev.1